



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# Reconocimiento de elementos de Propiedades, Planta y Equipo

## Concepto de reconocimiento

El párrafo 4.37 del Marco Conceptual del IASB, define el **reconocimiento** de los elementos de los Estados Financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos) de la siguiente manera:

*“Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 4.38”.*

### **Comentario:**

Esta definición refiere que el proceso de reconocer en el Estado de Situación Financiera (balance) o Estado de Gestión (estado de resultados), a los elementos de los Estados Financieros, **incluido el activo**, se produce cuando se cumplen con dos requisitos:

1. Una partida o ítem que satisface la definición de un elemento, (es decir, se refiere a la **identificación** de los elementos que son cinco: activo, pasivo, activos netos/patrimonio, ingresos y gastos).
2. Se satisface los criterios de reconocimiento.

Los criterios de reconocimiento establecidos en el párrafo 4.38 del Marco Conceptual del IASB son los siguientes:

*4.38 Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla la definición de elemento siempre que:*

- (a) *sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida **llegue a la entidad** o salga de ésta; y*
- (b) *el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (\*).*

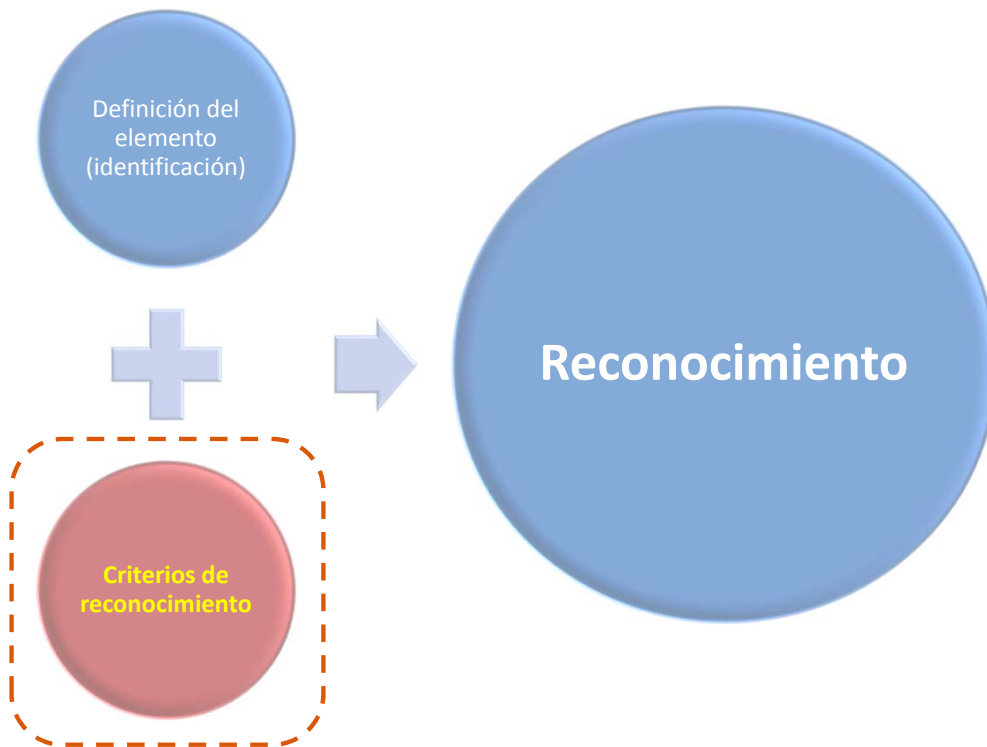
(\*) La información es fiable cuando es completa, neutral y libre de error (característica cualitativa de “representación fiel”).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Concepto de reconocimiento



### Comentario:

La Definición o Identificación del elemento (primer componente del reconocimiento), ya ha sido tratada en detalle anteriormente (la identificación supone el cumplimiento de la definición de activo y luego si el activo es de PPE).

En cuanto a los criterios de reconocimiento, que son dos, los trataremos en detalle a continuación:

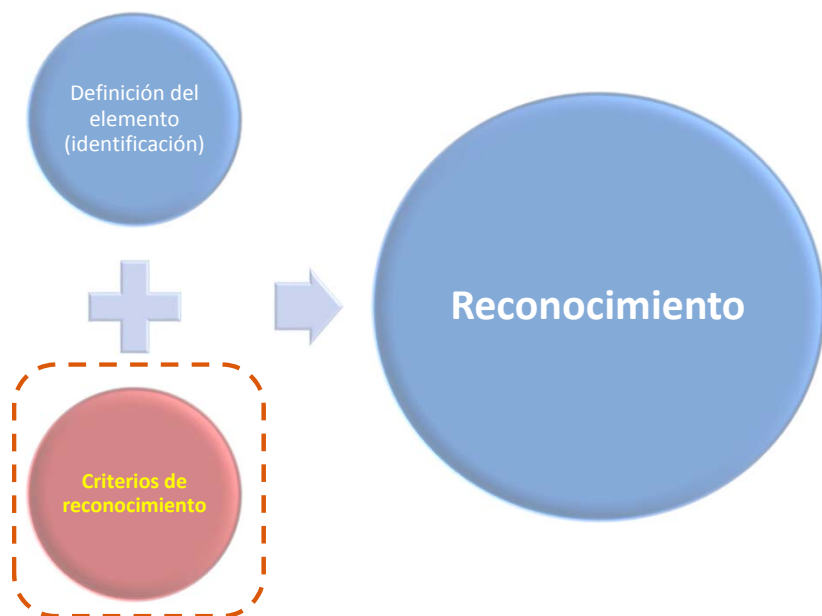


PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## Concepto de reconocimiento

**Primer criterio:** “sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida **lleque a la entidad** o salga de ésta”



### Comentario:

El primer criterio de reconocimiento se configura generalmente cuando el elemento de PPE **cumple con la definición de un activo** de la entidad, puesto que el propósito final por el cual la entidad adquiere PPE es generar ingresos directos o indirectos o potencial de servicios, a partir de su uso.

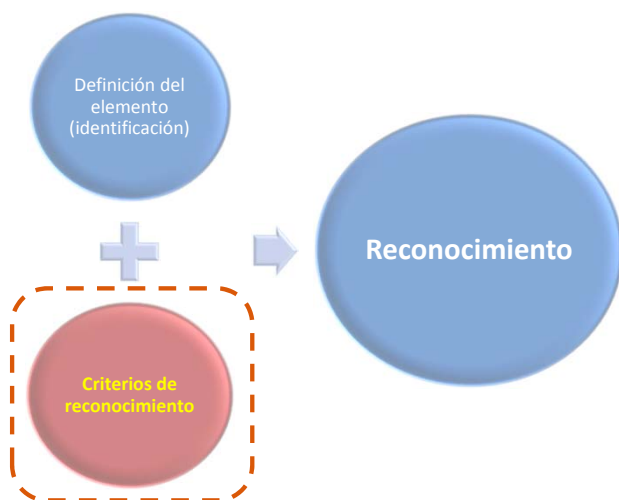
Las entidades no adquirirían PPE si no fuera **probable** que, a partir de su uso, se generarán beneficios económicos futuros o potencial de servicios para la entidad.

Recordando el concepto de activo:

“Activos (Assets) son recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales **la entidad espera obtener, en el futuro, beneficio económico o potencial de servicio**”.

## Concepto de reconocimiento

**Segundo criterio:** “el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad”



### **Comentario:**

La fiabilidad es tan importante que una partida o elemento cuyo valor no pueda ser estimado razonablemente, **no puede reconocerse como tal en los Estados Financieros de la entidad.**

En algunos casos, el costo de un elemento de PPE puede ser medido de manera precisa, por ejemplo, cuando una entidad adquiere una fotocopiadora lista para uso por parte de su personal administrativo, a cambio de S/. 12 000, pagados en el momento en que la entidad recibe la fotocopiadora.

En otros casos, el costo debe ser estimado, por ejemplo, el costo de la construcción de una obra pública implicará muchas estimaciones: la distribución de los costos indirectos de fabricación, incluyendo la depreciación de la maquinaria propia de la entidad que interviene en la construcción. Igualmente sería necesario, cuando corresponda, estimar los costos por préstamos (intereses), de acuerdo con la NICSP 23 *Costos por Préstamos*. No obstante, es importante resaltar que el uso de estimaciones razonables, forma parte esencial de la preparación de Estados Financieros, y no reduce su fiabilidad, por consiguiente, no evitan el reconocimiento de un elemento, en este caso, como activo.

Una partida que no cumple los criterios para su reconocimiento puede sin embargo ser revelada a través de notas, material informativo o cuadros complementarios. Esto es apropiado cuando el conocimiento de tal partida se considere relevante por los usuarios de los estados financieros

## Concepto de reconocimiento

El párrafo 14 de la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo” denominado **RECONOCIMIENTO**, indica que *“el costo de una partida de propiedades, planta y equipo, se reconocerá como activo, si y sólo si:*

- a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y*
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.*

### Comentario:

Si comparamos los criterios para reconocimiento de los elementos de los estados financieros recogidos en el Marco Conceptual del IASB, con los de la NICSP 17, nos daremos cuenta que esta última adecúa los criterios para asociarlo a un activo de PPE:

#### Marco Conceptual IASB

- (a) sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la entidad o salga de ésta; y*
- (b) el elemento tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (\*).*

Concepto más general que abarca a todos los elementos de los Estados Financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos)

#### NICSP 17

- a) Es probable que la entidad reciba beneficios económicos o potencial de servicio asociados al activo; y*
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.*

Concepto más específico, dirigido a activos de Propiedades, Planta y Equipo PPE.